



1611

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

28 MAYO 2015

VISTOS:

Ley de Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Cartas dirigidas al Sr. Alcalde de la Comuna.

su permiso.

3.- Antecedentes de justificación por atraso del pago de

**DECRETO:**

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACION	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	RAQUEL FERNANDEZ CARROZA			RODRIGUEZ F/ No1103 PASADO G. MACKENA	4606782 (Marzo, Abril, Mayo)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JCFI/PRR/RGO/dsa  
DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



IDOC 890094